

ORACION PANEGYRICA

EN LAS MEMORIAS

QUE AL INVICTO REY DON FERNANDO
el Católico dedican todos los años los Señores del Real
Acuerdo, y del Tribunal Santo de la Inquisición, en la
Capilla Real de Granada à 23. de Enero,
dia en que murio.

D I X O L A

EL R. P. M. D. ESTEVAN RAMOS GAVILAN,
Monje de la Sagrada Religion del Gran Basilio, y Re-
gente del Monasterio de dicha Ciudad.

D E D I C A L A

AL LICENCIADO D. ANTONIO DE TORRES,
Fiscal General de este Arçobispado, Abogado de la Real
Chancilleria, y Beneficiado mas antiguo de la Yglesia de
S. Maria Magdalena en la misma Ciudad.



Año

1666.

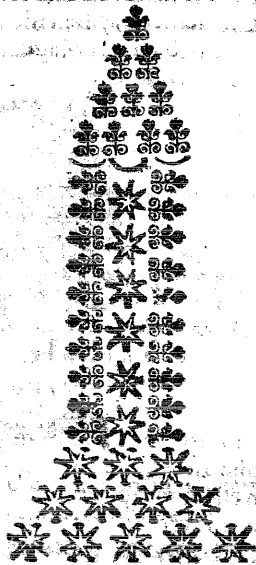
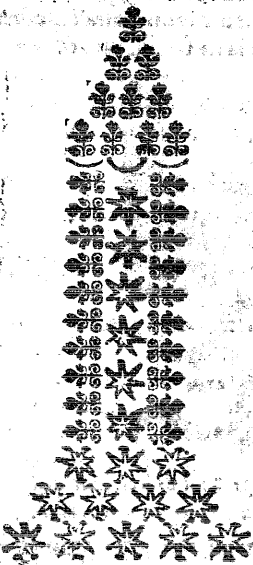
Impresa en Granada, en la Imprenta Real de Baltasar de Bolibar,
Impressor del Santo Oficio, en la calle de Abenamar.



F. Y.



FIDES. IUSTITIA.



2

PARECER DE LOS MM. RR. PP. JMM.

D. Alonso Vela y Leon, Abad del Monasterio de Nuestra Señora del Desierto, y D. Andres de Almanza, Disfruidor de Provincia, quienes el M. R. P. M. D. Juan Remon y Zarate, Abad Provincial de dicha Provincia, remitio para que dixeran su sentir de la Oracion Panegyrica, que el R. P. M. D. Estevan Ramos Gabilan, dixo en la Capilla Real, en las Honras del señor Rey Don Fernando el Catolico.

MANDANOS V. P. M. R. demos nuestro parecer de la Oracion que dixo el R. P. M. Ramos en la Capilla Real desta Ciudad, en las Honras del señor Rey don Fernando; y conociendo V. P. M. R. el sugeto, nos admiramos nos diga deinos nuestro parecer, pues siendo la dicha Oracion cuidadoso estudio de su estudioso cuydado, y efecto de su ingenio vruo, le respondemos à V. P. M. R. lo mesmo que de Celsario dixo su hermano nuestro Nacionzeno: *Quid autem hominem vobis notum describere agridiar? Neque enim, etiam si sermonem in longum protraherem, parem tamen illius virtuti, et sapientia orationem afferrem, quantumque unusquisque vestrum, novit, ac postulat, dicerem.* Si V. P. M. R. en veynte años que à assillido en esta Ciudad, conoce, y sabe los creditos q̄ en la Catedra à tenido en su persona nuestra sagrada Cogulla, y los aplausos q̄ en el Pulpito à merecido, que nos pregunta de su Oraciõ? Leimosla con atencion, y lo mismo fue acabarla de leer, que empearia à admirar, pues junto en materia tan esteril conceptos tantos, que eligiendo lo mejor, lo que dexò es digno de toda alabança, con que como hijo de nuestro Grã Baillio, podremos dezir del hijo, lo que del padre dixo nuestro Nacionzeno: *A teo, ut quod elegit magis admirari, ac predicare liceat, quam quod reliquit, et rursus, id quod reliquit, maiori laude offerri, quam id quod elegit.* En nada se opond a la Fè, y buenas costumbres; antes, si, puede servir de exemplar para hazer Panegyricas Oraciones, y de enseñanza para hablar en Auditorio tan graue como el que tuuo, pues auiendo nosotros predicado muchas vezes estas Honras, despues de quarenta años que à corremos la carrera de la predicacion, lo miramos en esta Ciudad, no correr, si, volar con tanto credito, y tan adelante, que con San Geronimo dezimos: *Nos nostra habuimus tempora cucurrimus quantum potuimus, te autem corrente, nobis etiam debetur.*

Y assi, no solo licencia para que la imprima; pero quando no huiera su P. R. tratado de esso, mandato se le auia de poner para que la imprimiesse. Este es nuestro parecer, salvo &c. Deste Monasterio de Nuestra Señora del Destierro. Granada, y Enero 26. de 1666.

El M. D. Alonso Vela y Leon, Abad. *El M. D. Andres de Almanza, Difinidor.*



Licencia de la Orden.

EL Maestro D. Iuan Remon y Zarate, Abad Prouincial de la Prouincia del Andaluzia, Orden de Nuestro Padre S. Basilio Magno, por la presente doy licencia al R. P. M. D. Estuan Ramos Gaullan, Regente de nuestro Monasterio de Granada, para que pueda imprimir la Oracion Panegyrica que dixo en la Capilla Real de dicha Ciudad, en las Honras del señor Rey don Ferrnando el Catolico, la qual aprobaron los Muy Reuerendos Padres Maestros D. Alonso Velay Leon, Abad de dicho Monasterio, y D. Andres de Almanza, Difinidor de Prouincia, aqui enes la cometimos. Dada en nuestro Colegio de Seuilla en tres de Febrero de mil y seiscentos y sesenta y seys años.

El M. D. Iuan Remon y Zarate
Abad Prouincial.

Por mandado de su P. M. R.

M. D. Francisco de Vergara
Secretario.

PARECER DEL M. R. P. M. Fr. FRANCISCO SILVESTRE

Prior del Conuento de San Agustín de Granada.

POR mandado del señor Doctor D. Gerónimo de Prado Verastegui, Canonigo desta Santa Yglesia de Granada, Iuez, Prouisor, y Vicario General deste Arçobispado, he visto esta Oracion Panegyrica, que el M. R. P. M. D. Estevan Ramos Gauián, Monje del Gran Padre de las Religiones S. Basilio, dixo en las Honras de nuestro Memorable Rey don Fernando el Católico, y solo el mucho conocimiento q̄ tengo de los luzimientos del P. M. y aciertos, ya en el Pulpito, ya en la Catedra, y el Teatro, à fuer de auer cursado los dos muchos años juntos el de Scuilla, puede hazer que no admire lo acertado del discurso, y exornado de doctrinas, y sentencias, pues nada me coge de repente en sabiendo quien fue el Autor; lo que si me admira desde que lo conozco, es, la presteza con que se entra en el punto de los assumptos, el acierto con que los discurre, la sutileza con que los penetra, y la facilidad con que los perficiona, à cuya causa dirè lo que Hircio de los Comentarios de Iulio Cesar: *Adeo probantur omnium iudicio, ut præcepta non præbita facultas scriptoribus videatur, cuius tamen rei maior nostra, quam reliquorum est admiratio, ceteri enim quam bene, atque emendate, nos etiam quam facile, atque celeriter eos scripserit scimus.* Y pues he hecho el cortejo con la censura de Hircio à los Comentarios: quien leyere esta Oracion, verà que le es deuída la que à la misma obra diò Ciceron: *Quis sententijs, aut acutior, aut celerior? Quis verbis aut ornatior, aut elegantior?* Aqui se han dado las manos lo ingenioso, y lo claro, lo grande del assumpto, con lo recogido del estilo, y la grauedad con la modestia del dezir, sin afectacion: *Nihil hic obscurum, nihil bians, nihil impensiu, affectatum, & tamen acutum est, & nerose dictum.* Este es mi sentir, y que pues en nada contradize à nuestra santa Fè, ò costumbres Catolicas, se le deue dar la licencia que pide: así lo juzgo en este Conuento de S. Agustín N. P. de Granada en 4. de Febrero de 1666. años.

Apud
Suct.

Cic. ad
Cornel.

Causino
lib. 2. ca-
pit. 15.

M. Fr. Francisco Silvestre.

SENTIR DEL M. R. P. M. Fr. ANTONIO VALDENEBRO,
Ministro de el Real Conuento de la Santissima Trinidad de
Granada.

POR mandado del señor Doctor D. Geronimo de Prado Verastegui, Canonigo de la Santa Yglesia Metropolitana de Granada, Iuez, Prouisor, y Vicario General de su Arçobispado, he visto con atencion este Panegyrico, que el M. R. P. M. D. Estevan Ramos Gauilan, Monje del Gran Padre de las Religiones San Basilio, oro en las Exequias de nuestro Inuito Rey D. Fernando el Catolico: y quando se viene à las manos mismo que se desea, no tiene à mas que espirar la dicha, aunque en esta obra no à de dar su parecer el afecto, porque à muchos dias que le tengo al Autor, originado de auerle atendido Insigne Maestro, y Docto Catedratico en el Seuillano Teatro, si no à de dezir su sentir el discurso. Coligar con memorias de muerte documentos de vida, solo el Padre Maestro pudo conseguir tan illustre hazaña en esta Era, y pudo obrar su saber solo en este siglo tan famoso prodigio. Mucho se gran geò el Rey Catolico con lo heroyco de sus hechos, para que quedasse esculpida su memoria en los pechos Granadinos; pero lo mismo deue à las voces con que le celebra este Español Demostenes en su Panegyrico. pudiera el tiempo auer borrado algo de la deuda que tiene Granada à su Restaurador Catolico, mas la aguda lengua de su Panegyrista, serà cincel que exare lineas de agradecimientos forcosos en los coraçones de sus hijos; porque solo quien en su voz, y aliento tiene palabras de vida, puede preualecter contra el olvido q̄ causa la muerte; virtud que notarò los Apostoles en las palabras que procedian de la boca de Christo: *Domine ad quem ibimus? verba vita eternae habes.* Y assi, fus acertada la eleccion de la Real Capilla, que su Cogulla docta orasse en las Honras de nuestro Rey don Fernando, no porque estuuiesen sus Capellanes Reales de los beneficios q̄ recibieron de su liberalidad olvidados, sino porque en algunos que no le son tan allegados, pudiera ser el favor de su recuperacion, se hallasse en parte desluzido: y assi, para que se renouasse, à quien pudieron buscar, sino a quien en sus voces comunica al recuerdo vitales espiritus, para que vn Rey tan Catolico viua en las memorias de todos à pesar de la muerte? La magestad de la materia que se trata, pide magestuoso estilo, lo noble de las voces sirve à la nobleza de la substancia, la lengua limada perficiona el assumpto,

Ioann.
Cap. 6.

Acad.
19. Sect.
n. 14.

porque si el language con que se celebra es humilde, en vez de engrandezerle con decencia, le envileze con menoscabo; assi lo penso el Obispo Pacense: *Rerum maiestatem euehit stylus, nobilitasque vocem substantia nobilitati famulatur, exculpraque lingua perpolit assumptum; quod si humili reptat idiomate, vilescit granditas, quam effatur.* La materia que se trata en esta Oraci6n, no puede ser mas maguetuosa, por ser las excelencias del Catolico Rey don Fernando; y assi, pidio su grandeza lo releuante del estilo con que le exorna el Padre Maestro; a lo augusto de su substancia se deue lo ventajoso de sus voces, lo laconico de sus palabras realzadas ilustr6 decorosamente lo grande del assumpto, porque si las voces fueran humildes, no tratara lo real del sugeto con la decencia, y respeto que merecia: por lo qual, con lo graue, con lo curioso, con lo solido, con lo ingenioso, y eloquente que or6 el Padre Maestro, se halla hermanado lo claro de sus sentencias, lo luzido de sus conceptos, lo liso de sus equiuocos, lo euidente de sus razones, y lo inteliggible de sus dichos; alabanca que por milagroa advirtio vn Escritor de los que con claridad escriuian:

*Non fumum ex fulgore, sed ex fumo dare lucem,
Cogitat, vt speciosa de hinc miracula promat.*

D6 los obscuros humos de la muerte (aunque en nuestro Catolico Monarca fue muy luzida) sacar luzes, y resplandores, es hermoso parto de vn ingenio luzido. Conciuyo, pues, con lo que dixo Antalcides Filosofo, que es escusado el aplaudir este Sermon, quando con comun aplauso fue celebrado de todos los que le oyeron: *Imperacaneum est in eo laudando operam dare, quem vni ore predicant omnes.* Y auicdole visto, y conocido que su doctrina es muy conforme a nuestra santa Fe Catolica, es mi parecer se d6 a la estampa, porque ser6 muy vtil para los Predicadores. En este Real Conuento de la Santissima Trinidad, Redentores Caiados de la Ciudad de Granada, a cinco de Febrero de 1666. a6os.

*Fr. Antonio de
Valdenbro.*

Licencia del Ordinario.

NOS el Doctor don Geronimo de Prado Veraſtegui, Canoni-
go deſta Santa Ygleſia, Prouiſor, y Vicario General deſ-
te Arçobispado, &c. Damos licencia para que ſe imprima
el Sermon que predicò el P. M. D. Eſteuan Ramos Gaullan, Monje
del Ordende S. Baſilio, en la Capilla Real deſta Ciudad, en las
Honras del ſeñor Rey don Fernando el Catolico, el dia veynte y
tres de Enero deſte año. Atento conſta por las aprobaciones del
Padre Prior del Conuento de S. Aguſtin, y Padre Miniftro de la
Santiſſima Trinidad, no ay inconueniente que lo impida. Dado en
Granada à ſeis de Febrero de mil y ſeiſientos y ſeſenta y ſeis años.

Doctor D. Geronimo de Prado
Veraſtegui.

Por mandado del ſeñor Prouiſor.

Luis de Buentalante, Notario.



Licencia.

EL Licenciado D. Julian de Cañas Ramirez y Sylua, del Con-
ſejo de ſu Mageſtad, Oydor en eſta Real Chancilleria de Gra-
nada, y luez nombrado para las Impreſiones en dicha Ciu-
dad. Atento las aprobaciones referidas: doy licencia para que ſe in-
prima la Oracion Panegyrica que predicò el P. M. D. Eſteuan Ra-
mos Gaullan, Monje de la Sagrada Religion del Gran Baſilio, en la
Capilla Real deſta Ciudad, en las Honras del ſeñor Rey D. Fernando
el Catolico. Dada en Granada à ſiete de Febrero de 1666. años.

*El Lic. D. Julian de Cañas
Ramirez, y Sylua.*

DEDI-

DEDICATORIA.

V. E. G. O. que por ciertas causas (à quien
otros llaman aplausos del Auditorio, y
suplicas de amigos), luego digo, que me
determine à dar esta Oracion en la estam-

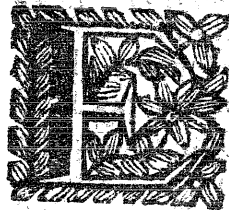
pa, à la primera hoja de mi eleccion, me encontrè con
mi Príncipe, que este titulo dà nuestro Cordones Fi-
losofo al verdadero Amigo: Amicus meus, Princeps
meus. Y assi, como à Amigo, y como à quien en mi
voluntad tiene el principal lugar, dedico à V. m. esta
mi Oracion, sino por entera paga de todo aquello à
que estoy obligado, en señal de que, como deudor,
ofrezco algo, para en algã satisfazer à lo mucho que
à V. m. deuo. Mi eleccion, en la Dedicatoria, la han
aprobado todos los que la han sabido; porque mas
bien quisto hombre, y hombre mas conocido por su
nombre, y nombre de mejor fama, no lo ay, à mi en-
tender, en esta Ciudad: tesoro es este que à acauda-
lado V. m. obrando bien, y nunca haziendo mal: Po-
los en quienes entina la buena voz; y assi, no es
mucho que su modestia, humildad, y compostura
de V. m. (prendas que son tan relevantes en quien es
tan literado) ay an lleuado la atencion, al Princi-
pe para honrarle con los puestos que de su Ilustrissi-
ma mano V. m. a recebido, y à mi que conozco à V. m.
desde las niñezes, à que con Casiodoro le diga: In ipso
uentitix flore, maturis moribus lubricam fixa uulsi

etatem; cupiditatem inimicam sapientiae subiungas-
ti, victorum blanda contempsisti, superbia vana, cal-
casti. *Et ideo: Dignus plane largitione mea. Ad-
misa, pues, V. m. la oferta, y perdoneme el atre-
miento por lo mucho que le estimo, cuya vida, y
puesis aumente, y prospere el Cielo.*

B. L. M. D. V. M.

Sumasafecto Amigo.

El M. D. Estevan
Ramos Gaultan.



L. Glorioso P. S. Geronimo (señor)
 Doctor que es Maximo de la Lati-
 na Yglesia, en el Epitafio de Nepo-
 ciano, que escriuió á Heliodoro,
 dize desta manera: *Grandes ma-*
terias ingenia parua nõ sustinent;

Et in ipso conatu ultra vires ausa, succubunt, quan-
toque maius fueris, quod dicendum est, tanto magis
obruitur, qui magnitudinem rerum verbis explicare
non potest. Los ingenios cortos, no pueden con los
 assumptos grandes; y si á caso alguna vez con osadia
 lo intentan, en castigo de su atreuimiento caen deba-
 xo miserablemente oprimidos; y tãto mas se confun-
 de el que palabras no tiene con que explicar su gran-
 deza, quanto es mas grande, y de mayor peso lo que
 quiere dezir: supongo este sentis del Gran Geronimo,
 y agora pregunto; quẽ mayor assumpto en la linea de
 Hõras, qel de oy? Lashazañas son gloriosas de vn Mo-
 narca Inuicto, el zelo santo de vn Rey Catolico, los
 heroycos hechos de vn coraçon magnanimo, las vi-
 torias insignes de vn Capitã sin segundo; y para cifrar
 lo en menos palabras, Fernando, Fernando el Caro-
 lico, el Magnanimo, è Inuicto, es oy de mi Oracion el

assumpto, y de mi discurso el empeño; pero el des-
peño, que es dudar de lo arduo, como difícil el assumpto?
O Gran Fernando! Y en esta ocasión bien podré y o-
dezir lo que en otra de Julio Cessar dixo Perian-
dro: *Tot victorias solum scribere potest manus ipsa, quae perficere valuit, non quidem alia.* Solo el valiente brazo
de Julio Cessar, que en tantas batallas supo tan glorio-
samente tirar de sus enemigos, es el que puede ef-
ctiuar las glorias de sus triunfos; no otra mano que la
suya a de escribir sus hazañas; lo mismo digo a mi in-
tento: *Tot victorias solum scribere potest manus ipsa
Ferdinandi, quae perficere valuit, non quidem alia.*
Quié, pues; ó Invicto Fernando, a de poder referir tus
hazañas gloriosas, y tus vitórias insignes? Tu esta mis-
mo auías de dexar hecho el Panegyrico de tus Hóras;
tu auías de escribir tus hazañas; que hazañas tuyas, so-
lo en valiente mano, que supo emprenderlas, es la que
por grandes, y por muchas; a de poder referirlas, y
numerarlas.

Dificulta el Aguila de la Yglesia Agustino, por qué
Iudas se dió a sí mismo el castigo, ahorcandose de su
mano; y resuelve el Santo, diciendo, que el delito de
Iudas pedía fuesse castigado por la mano mas infame
que huuiera en el mundo; y mala por mala mano; nin-
guna peor que la suya; ahorcuese él de su mano. Mu-
dela materia y en contrario sentido, cō la misma for-
ma hablo a mi intento: los hechos de nuestro Invicto
Fernando, tan grandes fueron, que la mano de vn Rey

los años de auer eferito, y vn lengua Real los auia de
 publicar: escriualos pues, publique los el mismo Fern
 nando, que ha hazias por hazias, ningunas mayores
 que las soyas, y Rey por Rey, ninguno mayor que Fero
 nando. Diga de si mismo, escriuendo al Rey de Portu
 gal, que le motejava de poco ostentatiuo en su Pala
 cio, y de que por auer echado los ludios de Castilla, era
 fuerça fuessen en diminucion sus rentas Reales, quando
 tanto las auia menester para pagar sus soldados: *Becce
 nia bellis subsidia praestat, sed mei Palatij sumptus,
 aliena non desiderant, cum propria superant, ubi mo
 destia quidem, non superbia, praescribit, quid Regina
 faciat ad pretium, bella autem, qua suscepta gero, mul
 tis pecuniis non indigent.* Mis tesoros (dize nuestro In
 victo Fernando) mis tesoros solo los quiero para gal
 tarlos cō mis soldados en las guerras; en el adereço de
 mi Palacio, mas que de lo ostentatiuo, liago galade
 lo modesto: las conquistas que he empeçado las espe
 ro acabar, primeramente cō el favor de Dios, despues
 con el valor de mi braço, y aliento de mis soldados, q̄
 es la moneda que mas corre en mis Exercitos, no con
 muchos dineros: *Bella autem, qua suscepta gero mult
 tis pecuniis non indigent.* O. Grã Fernando! Y que mas
 puedo dezir de si a quel famoso Capitanaço Godofre de
 Bullon, a quien por vno de los nueue aclamala fama,
 à el qual, estando sobre el cerco de Gerusalem, visitado
 lo el Rey de Ias, hallòlo solo en su tienda, sin mas ade
 reço que sus armas, sin tener soldados de escolta, y re
 cli-

7
elitado sobre vn poco de heno: admíose el Barbaro
Principe, y dixole el Capitan magnanimo; que te as-
fombra, di que te asfombra: Que à mi, mi valor me
defiende, y los Catholicos Principes huimos de parecer
nos à vosotros en esta ostentacion, tã soberuia, como
profana. Esto si, q es sabido serth, y es grande à lo Chel-
tiano; Fernando como vn Godofre, y Godofre, como
vno que es de la fama; guerrero, pues, y modesto, nada
soberuio, todo valeroso se esfuerce, y se publica Fernã-
do: Y yo, por cumplir con la obligacion, Rey lo he de
ponderar deste florido Reyno, y principalmente desta
nuestra Nobilissima Ciudad de Granada, vitorioso, y
tanto, que solo nuestro Fernando supo vencer en Es-
paña, y sus vitorias laudables. O, y quien tuuiera en es-
ta ocasion gratos, y propicios los Cielos para el acier-
to! Padre Omnipotente, fuente que eres de la luz in-
creada de tu Hijo, dame luz; Hijo, que aun tiẽpo Ver-
bo por el entendimiento de tu Eterno Padre, procedes
substancial palabra, dame palabras; Diuino Espiritu,
à quien, segũ nuestro modo de entender, se le apropia
el dar la gracia, dame gracia; y vos, Diuina Señora,
Hija que soys del Padre, Madre del Hijo, y Esposa del
Espiritu Santo, sedme intercessora para que yo acier-
te à discurrir sobre el Tema de mi Oracion, que es

del 1. de los *Machabeos*, al cap. 2.

Y dize desta manera.

(*)

MEMENTOTE OPERVM PATRV,
quæ fecerunt in generationibus suis, & accipietis
gloriam magnam, & nomen æternum.

MERCANO estava à la muerte Matias, Cau-
 dillo, y valiente Capitan quera del Pueblo
 de Dios, y asistido de sus hijos, dixoles por
 vltimo consejo: acordaos hijos todos de los valerosos
 hechos de vuestros antepassados, de aquellos, digo,
 eselarecidos luces, y valientes Capitanes, padres que
 han sido de nuestra Patria, en amplificarla, y aumen-
 tarla, no tiranos que la han disminuido, y apocado;
 traed à la memoria las memorables obras que hizie-
 ron en sus dias, q' así interpreta Hugo Cardenal aquel
in generationibus suis, in diebus suis: que si así lo ha-
 zeis, serà grande gloria la vuestra, y vuestro nombre,
 à pesar del tiempo, se eternizarà.

Animava el moribundo padre à sus hijos à que imi-
 tassen el valor de sus antepassados; tenia la guerra den-
 tro de sus mismas casas, los enemigos à la vista, las ac-
 mas en las manos: Judas su hijo le sucedia en el gouier-
 no, y así les dize à todos: *Mementote operum patrum,*
quæ fecerunt in generationibus suis, & accipietis glo-
riam magnam, & nomen æternum. Pero oy, que por
 la misericordia grande de Dios, estando este nuestro
 Reyno, y Ciudad en libertad, se hazen honras à su Cõ-
 quistador Rey, me he de valer de las mismas palabras
 de Matias, no para excitar el animo à la pelea, si pa-
 ra

república de la voluntad el agradecerme lo que yo me
 he quitado á mi intento, digo de esta manera: *Memento
 te operans patrum, qui fecerunt in generationibus
 suis.* Granada, y Granada in os mios, acordaos de las vi-
 cterias insignes que en esta misma ciuda que pisamos
 alcanzó la Católica Magestad de nuestro Rey grande,
 Rey que fue, no titano para nosotros, si a tantos pa-
 dres desta nuestra Patria: pues á no aver sido bien
 el nombre, y bronco en el animo, no huiera podido
 sufrir tantos trabajos como sufrió constante quando
 puso á nuestra Ciudad en libertad, y sacó de sus om-
 bras el barbauiugo que la opresia: el olvido es el yo
 de la ingratitude, el agradecerme lo que es quien me quita
 el beneficio, pues *Memento te,* viua non nuestras, me-
 moria de los beneficios que á nosotros, y á nuestra Ciu-
 dad hizo Fernando, pues esciarto que el mismo agra-
 decerlos es eternizarlos. *Et ex libro de ciuitate dei*
 in libro nono de la Ley dos vezes en tablas, así cõta del
 Egipto; quebraronse las primeras, y las segundas no,
 en el mismo beneficio fueron ambas que hizo Dios
 á fufre bto; pues como las primoras tan desgraciada-
 mente se quebraron, y las segundas se perpetuá? Mucho
 esta discuerdo; el Sol del Africa, y luz de la Yglesia S.
 Agustín dice que se quebraron las primeras, y las se-
 gundas no, por que aquellas las sefue de Dios inmedia-
 tamente, y estas Mercedes, pues, y bien? Antes por el mis-
 mo bto, y las sefue de quebrar, y a que las no an-
 did, que no lo entendi, dice Agustín, mirad: Dios

por el supremo dominio que tiene sobre todas las cosas, no puede estar comprehendido debaxo de ley alguna; y assi, aquellas leyes q̄ inmediatamente escriuiò, no las auia Dios de poner por si mismo en execucion; pero Moises q̄ escriuiò las segundas leyes, estaua, como criatura que era comprehendido en ellas, y assi las auia de obseruar como las obseruò. Agora, pues, dize Agustino, quibrése las leyes de las primeras tablas, guardése las segundas, que assi entenderemos, que leyes q̄ no las obserua, y guarda el mismo que las impone, por santas que seã, su cumplimiento siempre correrà mala fortuna; pero quãdo el mismo que las impone las obserua, estables seràn siempre, y firmes.

○ España! O Granada! Quãtas leyes; quãtas prematicas, y ordenaças! Tãtas, tantas y, q̄, no digo yo vn libro, sino muchos; q̄ digo muchos: librerias se puedẽ llenar solo de leyes, prematicas, y ordenaças: y se obseruã? Que se yo: q̄ es la causa? digalo otro. Paso adelante, q̄ esto no es del caso.

Quien hablò à mi intêto es el Milanes Ambrosio: *Legis* (dize el eloquente Padre) *legis tabula priusquam cãtico formarentur fracta, & comminuta sunt.* No fueron las primeras tablas agradecidas, y el mismo no agradecerlas ocasionò el quebrarlas; pero al recibir las segundas, vn cantico componen de alabãças: *Dominator Dominus misericors, & clemens.* Assi dize Ambrosio? Pues el mismo agradecerlas fue eternizarlas, q̄ si el beneficio miserablemente muere à las albosas manos de la ingratitud villana, el agradecimiêto es quien lo eterniza: viva, pues, eternamente en los animos Granadinos, agradece-

da la memoria de nuestro Rey Fernando, y sepa el mundo, que Granada casi se desempaña de lo que á Fernando deve, pues agradeciendo, eterna los favores, mercedes, y hechos de su Rey Fernando.

Fuera estauan de su Real Corona Navarra, Napoles, y Granada, granate era hermoso con que adornaua su Turbante el Turco. Cōquista á Navarra, supedita á pesar del Frances á Napoles, y señorea á Granada: en tus Honras q̄ deues, ó Inuicto Fernando, á Navarra? Que recuerdos tiene Napoles de tu conquista? Para estos Rey nos murieron contigo tus hazañas, en tus Exequias solo paratō sus memorias, y á la memoria que en tu muerte hizieron, se les siguió el oluido. O que ingratitud! *Perit memoria eorum.* Pero Granada, preciándose de agradecida, de tus Exequias pasó á tus Honras, y por eternizar los beneficios q̄ le hizistes, cada año, en repetidos Panegyricos, repite tus hazañas, y de todos sus Reyes; Granada solo honra á su Rey Fernando, porque Fernando solo, parece que es el que se á de nombrar Rey de Granada.

E reparado en que el Euangelista S. Mateo solo nombra á David por Rey en la Genealogia de Christo: *David autem Rex genuit Salomonem ex ea, qua fuit una, Salomon autem genuit Roboan, &c.* David, Rey, engēdrō á Salomō, Salomon á Roboan; y siendo assi, que Roboā, Salomon, y otros muchos fueron Reyes, no los nombra. Dificultad es esta q̄ excitō el Doctor Angelico: *Hic quaeritur* (pregunta el Angel de la Teologia) *hic quaeritur, cum plures alii fuerint Reges; quare solus David dicitur Rex?*

Rex? Si los demas fueron Reyes, como solamente à David se nombra por Rey? Y responde el Santo: *Alij propter meritum ipsius David regnauerunt.* Es el caso, q̄ los demas Reyes lo fueron porque lo heredaron; mas David, porque à pedradas con vn Gigante, y à lançadas con sus caamigos lo conquistò, y ganò; llame se, pues, solamēte David Rey: *David autem Rex.* Y assi entenderemos ay tanta diferencia entre el ser Rey por herencia, ò serlo por conquista, que el Rey que lo es, porque conquista à vn Reyno, es, y deue llamarse Rey del Reyno que cōquista; pero el que funda su derecho en la herencia, Rey es legitimo en el ser, mas para el titulo, y nombre, tanto al parecer le falta, quanto no tiene de auerlo conquistado.

Reyes hemos tenido en España, Grandes, Magnanimos, Guerreros, Prudentes, y Pacificos: Carlos, Primero en España, y Quinto en el Imperio; que mayor Rey? Filippo el Segundo, Gran Monarca: Filippo el Tercero, sobre ser Rey, añadió el ser Padre: al Quarto no le nombro, porque à vista deste aun no formado Tumulo, será *renouare dolorem*, y cō el sentimiento bo. lver a los ojos las lagrimas; y otros muchos Reyes à tenido España, con quienes España se à honrado teniendo los por sus Reyes; mas para Granada, solo Fernando parece su Rey, porque Fernando solo es quien la conquistò con su espada: honrete, pues, ò Inuicto Fernando, honrete este tu Reyno de Granada, ò por mejor dezir, las Granadas deste tu Reyno, pues quien à buena luz lo considerare, hallatà que el mismo vencerlas fue mejorarlas. Vamos à la prucua.

E advertido en aquellas misteriosas Granadas q̄ ador-
 nauan los festones de aquellas hermosas columnas, en cu-
 yos corpulentos ombros se sustentaua el bien formado
 portico del famoso Templo de Salomō: è advertido, di-
 go, en que estauan miserablemente aprisionadas con ca-
 denas: *Malogranata ceterum, qua catenulis interposuit.*
 Como esclauas estauan aherrojadas; entremos con la cō-
 sideracion mas adentro del Templo, y à pocos pasos nos
 daremos manos à boca con otras Granadas, tan mejora-
 das, que en testimonio de su libertad no dize el Sagrado
 Texto tuuiesse prisiones: *Malogranatorum ducenti
 ordines erant in circuitu capitei secundi.* Seruia de orla
 al segundo capitel dozientas Granadas, pero sin cadenas:
 no reparo, ni en el numero de las vnas, y las otras, ni en el
 primor con que el arte en su fabrica imitò à la naturale-
 za; lo que advierto es, en que las vnas como esclauas esta-
 uan miserablemente aprisionadas, y las otras no. Si en las
 Granadas, como quiere S. Ambrosio, estàn significados
 los Reynos: *Regni typum gerit*, y por el tanto cō mas pro-
 piedad este Reyno, cuyo titulo es Granada, y las Ciudades
 que le componen: como siendo vn mismo Reyno, en su
 Geroglifico, vna vez se representa esclauo aprisionado
 con cadenas, y otra en su libertad? Que causa? Que mis-
 terio? Ara veamos donde estauan estas Granadas, podrá
 ser hallemos alguna luz. Las primeras, dize el Sagrado
 Texto, que estauan *ante fores Templi*, delante de las puer-
 tas del Templo, fuera del, y estas eran las que estauan con
 cadenas: *Catenulis interposuit.* Las segundas estauan *in*

circuitu capitali secundi, ya dentro, en el segundo cuerpo como si dixeramos: así, que las primeras están fuera, y las segundas dentro, y las vnas como las otras son representación deste Reyno? *Regni typum gerit*: Ya está entredido el misterio; las primeras, que son las que están fuera del Templo, tengan como esclauas cadenas; pero las segundas que están dentro, como mejoradas de estado, de sitio, y de Religion, gozen libres de su libertad, que así dirè: yo, que el Reyno de Granada, con las Ciudades, Villas, y Lugares que le cõponen, significados en estas Granadas, mientras estuieron fuera del Tèplo; esto es, mientras Barbaras estauan fuera del gremio de la Yglesia, y de baxo del irracional jugo de la Mahometana seta, siempre estuieron como esclauas cõ cadenas, y prisiones. Entrando nuestro Inuicto Fernando; y como otro Alexandro, cortando el nudo Gordio, con su valiente espada, cortando las ataduras, laços, y cadenas de su esclauitud; lo mismo fue entrarlas en el gremio de la Yglesia, que hazerlas libres de esclauas.

O Patria mia! Y como no has de ser agradecida à Fernando? *Memento te operum Patrum*: honra à tu Rey, y sepa el mundo que del beneficio que te hizo en quitarte las cadenas de tu esclauitud, hazes prisiones de rendimiento, mostrandote agradecida. Que entendemos que es asistir à estas Honras Reales con Acuerdo tan acordado, el Real Acuerdo? No es solo por engrandecer con la Magestad que representa: vna Granada es, que aprisionada del beneficio, viene à ofrecer à su Rey tan devidos agrade-

de-

decimientos. Que pensamos que es asistir por Tribunal, ei Tribunal Santo de la Inquisicion? No es solo por autorizar con lo grande de su presencia: vna Granada es ya Catolica, que rendida del mismo beneficio, viene à agradecer à su Catolico Rey la sacò de las tinieblas del Mahometismo, incorporandola en el gremio de la Fè Catolica. Que es toda esta Nobleza? Que todo este gentio, y pueblo? Granadas son, que hazè de su libertad prisiones, con quienes suauemente rendidos agradecen a su Rey la libertad de su esclauitud, y aun toda España; todos sus Reynos auian de venir pecho por tierra à esta Real Capilla à darle à nuestro Fernãdo forçosos agradecimientos; con tigo hablo, la Imperial Toledo, que aunque estàs lexos para oirme, sobre las alas de mi desseo ligera bolarà mi voz para que escuches sus ecos: no, no agolpes todos los agradecimientos à tu Alfonso, mira que està en Granada Fernando, à quien le deues tu sosiego: y tu, opulenta Seuilla, mucho deues à tu Sãto Rey; pero guarda, guarda para nuestro Fernando aplausos, os jactais de que Reyes tan grandes como estos os ganaron; pero yo digo, q̄ nunca podistis cantar bastantemente sus vitorias; hasta que à Granada la acabò de ganar Fernando; pues es cierto, que aquella sola deue llamarse vitoria, que pone fin à vna conquista, mas la que dexa enemigos con quien pelear, casi no se à de tener por vitoria.

Vencido Adonibezech, Judas valiète, que era Capitã del Pueblo de Dios, presuroso sigue el alcance: donde vas Inviecto Príncipe? No està por de tu parte la vitoria? No que-

queda el cãpo por tuyo? No te buelve Adonibezech ig-
 nominiosamente su cobarde espalda? Pues dexalo, dexa
 lo huir, que al enemigo que hoye, la puente se le à de ha-
 zer de plata. No, dize Iudas, triunfo mayor solicito, alcã-
 çalo, y mandale cortar los pies, y las manos: al rendido?
 Rigor parece. Si la crueldad es efecto de cobardia, como
 siẽdo valiente, te muestras (ò Inuicto Iudas) en esta oca-
 sion tan cruel? Algunos dizen, por castigarlo con la pena
 del taliõ, auia Adonibezech hecho lo mismo con setenta
 Reyes; pues corra la misma fortuna, y experimente en
 su persona el dolor, è injuria que causò en los otros: pero
 el Abulense, à quien sigue el gran Comentador de losucè,
 adelantò el concepto: *Augustioris* (dize el Salomon de
 España) *augustioris pompa fuit triumphi, Adonibezech*
armis inutilem reddisse. Es verdad que vencido Adoni-
 bezech huia, y q̃ la vitoria estaua por parte de Iudas; pe-
 ro cõ pies, y manos Adonibezech podia bolver à tomar
 armas, y saliendo otra vez à la campaña, ponerse en ma-
 nos de la fortuna, con esperãça de que le fuera mas prof-
 pera. Pues no, dize el prudente Iudas, vitoria que dexa
 enemigos con quien pelear, casi no la tengo por vitoria:
 huye mi enemigo, no importa, yo le seguiré, y ya prision-
 nero, le cortaré las manos, para que no pueda bolver à
 tomar las armas: los pies, para que no pueda salir à correr
 la campaña: y esta funcion hecha, al son de sonoras trom-
 pas cante seme la vitoria; aora? Si, dize Iudas: aora, que ya
 he acabado con mi enemigo, y no tengo con quien pe-
 lear en la campaña.

O España! O Inclitos Reyes della! No es mi intento disminuir las glorias de vuestras victorias, eternos aplausos merecays; vnos, por auer conquistado ambas Castillas; otros, el Reyno de Valencia; otros, el de Cordoua; otros, el de Seuilla: grandes victorias: conquistas grãdes. Pero a vuestras conquistas, y victorias faltò de aplauso lo que dexaron de enemigos con quien bolver à pelear. Entra en la Corona de Castilla nuestro Inuicto Fernando, y ô ya con impulso soberano, ô tomãdo ocasion de vna infidelidad de que vsò el Moro de Granada, con quien tenia hechas treguas, conquista à Almeria, Baza, Guadix, Malaga, Velez-Malaga, Alhama, y à Loxa; y para dar fin à la conquista, cerca à nuestra Ciudad, y rindela. O Hercules! Y donde estãtus colunas; no allã en la playa del mar Gaditano; si, aqui en las orillas de nuestro Genil auian de estar con su *Non plus ultra*. *Siluit omnis terra*, dize el Sagrado Texto, hablando de Alexandro Magno: callò à su vista la tierra, esto es, no se oyeron por entonces en todo el Orbe ruido, ni alboroto de armas, porque Alexandro diò fin à la conquista del Orbe; lo mismo digo de nuestra España: *Siluit Hispania in conspectu Ferdinandi*. Conquistò a Granada, y callò España, porque con esta conquista acabose el ruido, y estrepito de las armas: *Finis coronat opus*. Todas las batallas de los demas Reyes, respeto el todo de la conquista, fueron vnas como victorias incoadas; pero la de Granada, que puso fin a la cõquista; esta, si, que es victoria; esta victoria si, que mercede el *Non plus ultra*, y la Corona, pues por no de-

dejar enemigos con quien pelear, y ser la víctima, por víctima merece el aplauso, y la Corona.

Acuerdome que allá à lo último, y fin de la vestidura Sacerdotal auia vnas cāpanillas de oro: mucho se à glosado sobre ellas, pero yo hallo el misterio, y me doy por entendido, que si en estas campanillas, en sus toques, digo, repiques, y retoques están significadas las voces de la fama, y la vestidura Sacerdotal significa la dignidad Pontificia; España solo pudo repicar campanas en señal de alegría, quando à Granada, que es lo último de España, sugetádola Fernando, la puso à los pies del Papa: aqui de la fama, Granada, último Reyno de España, rendido al iugo de la Fè, è Yglesia Carolica: Ea, interpongan se campanillas, y en señal de alegría, repique España campanas, y à nuestro Inieto Fernando de se le solo el aplauso, pues acabò con los Moros de España.

Allà se pone S. Agustín a dar vaya à la Gentilidad: que ciega entre la chusma de Dioses que adoraua dau: encerraciones à Iano: *Barbari, quid facitis? Que hazeys Barbaros? A vn Idolo, que empieza el año, y no lo acaba days cultos? Guardad, guardad para el Dios Termino estos aplausos, que si bien es vano simulacro como el oro, al fin, aunque no empieza el año, lo acaba. Dioses son de la tierra los Reyes, à lo humano hablo; y qual merecerá mas aplauso? Qual mas fama? Qual? Quien acabò con los Moros? Fernando solo: assi? Pues à solo Fernando, inmortal coronele la fama.*

Dize Pausanias, que Iuno, Diosa que era de las riquezas,

220. estaua en su Templo sentada en sumario Trono
de marfil, obra que era de Policreto, Escultor insignes;
tenia en su mano derecha vn Cerro de oro, y en la izquier-
tra, vna hermosa Granada; en la cabeza, vna Corona
muy para ser vista: *Corona erat capiti imposta, in ea
gratias, & horas habebat.* Adornaua su cabeza vna
rica Corona, en quien estauan grauadas las gracias, y
las horas, que segun Vicencio Cartorio, todo es vna
misma cosa: por esta Corona entiendo Eusebio Cessa-
riense el tiempo, y llamaronse horas, dize Pietro Va-
leriano de Horo, Rey que fue de Egipto, el qual fue
el primero que diuidio el año en partes, y el tiempo en
horas; rica Corona la de Iuno. Pero lo que admito es,
si la Corona tiene forma circular, y en el circulo, co-
mo quieren los Egipcios, está significada la Eternidad:
como à Iuno en forma circular la Corona el tiempo?
Eternidad, y tiempo à vn mismo tiempo, no es pos-
sible, así lo parece; pero yo hallo en estos adereços de
Iuno vn Geroglifico muy de mi intento: es verdad que
la Eternidad no se mide por el tiempo, y que el mismo
ser tiempo, repugna con ser Eternidad (bien sabe esto
el que sabe.) Pero si Iuno, Diosa que es fingida de ro-
dos los Reynos del Orbe, tanto estima à Granada, que
preciandose de su Diosa, la trae en palmas: en essa su
temporal Corona confundase en vno; equivoquese el
Geroglifico de la Eternidad cõ el del tiempo, el del tie-
mpo con el de la Eternidad, que así diré yo, que quando de
Iuno, por Diosa que era de el Orbe, coronandola el
tiem-

tiempo, no era mas que temporal la Corona; por Dios que estimaua à Granada, juzgò la Gentilidad era bien passasse su Corona de temporal à Eterna; y para glorificarlo, del mismo tiempo le hizieron circular Corona.

○ **FERNANDO**! Rey fuisse en la Italia, de Napoles, y Sicilia, en España; excepto de Portugal, de toda España, solo à **GRANADA** honrastes en vida, y en muerte, en las palmas, como si dixeramos, la traías coronete, pues, como à luno el tiempo, y sea circular la Corona, que así diré yo, que la Corona temporal que por Rey de los de mas Reynos merecias; por Rey de **GRANADA**: mejor diré, por auer dado à Dios esta **GRANADA**, se mejoró en eterna. Sea, pues, à pesar de el tiempo, eterna en este Reyno tu memoria; en todo el Orbe celebres tus hazañas, pues valicate, magnanimo, prudente, en la guerra, en la paz, en la campaña, en la Corte, en la conquista, en el gouerno, en los assaltos, y peligros, siempre fuisse el primero. Que mas admirò, y ponderò de Iulio Cessar, Suetonio? de Oton, y Tito, Cornelio: de Trajano, Plinio: de Teodosio, Pacato: y finalmente de Honorio, Claudiano? No, no (Invicto Principe) te aplauden estas plumas Gentiles, aunque son tan gentiles plumas, no digo te aplauden, quizá, ò porque no te alcanzaron, ò lo mas cierto, porque tus hazañas pedian mas nobles Historiadores. Valga yno Christiano por mil, y sea mi Gran Chufostomo, que al parecer, con espíritu profetico, de-

liocando tus laceroycos hechos, y tu militar genio; dixo
 assi: *Rex quando gloriosior? Quando indutus purpura?
 Diademate decorus? Aspersus auro? Sotio sublimis?
 Ad pompam tamen non parat ire, sed hac in secreto sum?*
An quando incampum iens, vultu est honore vltimus?
Periculis primus, onustus ferro, grauis armis pro Ba-
tria, pro ciuibus, pro liberis, pro vltima omnium premie
hostem, discrimina despici, contemnit vulnere? Solo la
 boca de oro de mi inlignc Guego pudiera romancear-
 las: dexolas en la nobleza de tan elegante idioma; y aca-
 bo con dezir, q̄ diga lo que quisiere sobre la conquista de
 Nauarra el embidioso Estrangero, que el mismo cog-
 nomen de Catolico que entonces adquiriste; buelue, ó
 Catolico Rey por si mismo. O si viuieras FER-
 NANDO! ó quiera Dios que en la Gloria
 viuas, viue, viue.

❧
D I X I.
❧

Sub correctione melioris iudicij, &
 Sanctæ Romanæ Ecclesiæ.

